

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I
SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.056

Jueves 23 de Enero de 2025

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2598888

MINISTERIO DE SALUD

Instituto de Salud Pública

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 191 EXENTA, DEL AÑO 2021, QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA, FUNCIONES Y DELEGACIÓN DE FIRMA Y FACULTADES DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

(Resolución)

Núm. E 2.494 exenta.- Santiago, 22 de noviembre de 2024.

Vistos:

La resolución exenta N° 191, del 5 de febrero del 2021, que establece la estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades de las distintas dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile, y

Considerando:

Primero: Que, a través de la resolución exenta N° 191, del 5 de febrero del 2021, este Instituto ha determinado su estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades, la que fuera modificada con posterioridad a través de la dictación de las resoluciones exentas N° 13 y N° 1.202, del 5 de enero y 30 de mayo de 2022, respectivamente; las resoluciones exentas N° 40, N° 2.440 y N° 3.155, de 2023, y las resoluciones exentas N° 622 y N° 1.059, del presente año.

Segundo: Que, con ocasión de las constantes mejoras de distintos procesos institucionales, a esta Dirección le asiste la convicción de que deben implementarse modificaciones a la estructura actual de la institución, alterándose la organización de las Unidades Asesoras de la Dirección, y

Teniendo presente:

Lo dispuesto en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N° 2.763, de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; el decreto supremo N° 1.222, del año 1996, que aprueba el reglamento del Instituto de Salud Pública de Chile; la resolución N° 6, del año 2019, de la Contraloría General de la República, y las facultades que me confiere el decreto N° 23, del año 2024, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta N° 191, del 5 de febrero de 2021, que establece la estructura orgánica, funciones y delegación de firma y facultades de las distintas dependencias del Instituto de Salud Pública de Chile, en los términos que se indican a continuación:

I. Reemplázase el texto del número 1 de la parte resolutive, reemplazándose por el texto nuevo que se señala a continuación: "1. Establécese la siguiente estructura orgánica del Instituto de Salud Pública de Chile, la cual constará de una Dirección que trabajará con un Consejo Técnico, un gabinete, cuatro unidades asesoras y siete departamentos, los que contarán con las funciones y delegación de firma que se definirán a continuación".

CVE 2598888

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

II. Elimínase íntegramente el número 2.2, correspondiente al Jefe de Unidades Asesoras.

III. Incorpórase al número 2.4, que corresponde a la Unidad de Planificación Estratégica y Control de Gestión, una nueva letra i) del siguiente tenor: "Otorgar permanente y oportuno aseguramiento al proceso de gestión de riesgos de la institución, según las directrices entregadas por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno".

IV. Elimínase íntegramente el número 2.5, que corresponde a la Unidad de Gestión de Calidad y Riesgos Institucionales.

V. Incorpórase al actual número 2.7, correspondiente a la Unidad de Auditoría Interna, una nueva letra h) del siguiente tenor: "i) Prestar asesoría técnica especializada a la institución en materia de gestión de calidad, proponiendo medidas necesarias para el fortalecimiento de la gestión institucional".

VI. Incorpórase al final del punto 2.7, un inciso final del siguiente tenor: "A la jefatura de esta Unidad se le delega la facultad de aprobar por resolución los listados maestros de documentos del sistema de gestión de calidad institucional".

2. Téngase presente que, en todo lo no modificado por este acto administrativo, rige plenamente la resolución exenta N° 191, del año 2021, y sus modificaciones posteriores.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese su texto completo en la página web institucional y en el Diario Oficial.- Fresia Catterina Ferreccio Readí, Directora Instituto de Salud Pública de Chile.

